

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito UGP/2023/53, de suplemento de crédito (39/2023) y la exposición al público del mismo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Elevado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por dicha modificación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CAPÍTULO	CRÉDITOS TOTALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	44.817.481,67		44.817.481,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.224.046,42		66.224.046,42
3	GASTOS FINANCIEROS	190.000,00	379.706,74	569.706,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.718.459,12		12.718.459,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00		75.000,00
6	INVERSIONES REALES	24.699.078,43		24.699.078,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.582.705,51		2.582.705,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	78.280,17		78.280,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL GASTOS	151.385.051,32	379.706,74	151.764.758,10

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIÓN	PREVISIONES FINALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.427.231,00		66.427.231,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.690.970,00		11.690.970,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.640.043,95		19.640.043,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.146.259,00		13.146.259,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.306.235,00		4.306.235,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.540.474,43		4.540.474,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.633.837,94	379.706,74	32.013.544,68
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	151.385.051,32	379.706,74	151.764.758,10

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de diciembre de 2023.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/21.842/23)

